

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

El Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 53, 60, fracciones III, IV y V; 61, fracción V; 66, fracción XII; 85, 88, 146, 147, fracciones I y II; 149, fracciones VII y VIII; 151 al 159, 171 fracciones VI y VIII; 173, y 177 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 11, 31 y del 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14, 25, fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, las diversas disposiciones del Consejo Político Municipal aprobadas en su sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2019; con el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional otorgado en fecha 08 de mayo de 2019 para expedir la presente convocatoria, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestra institución política, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;
2. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno,

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo.

3. Que de conformidad con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, los procesos de elección de dirigentes tienen como objetivos:

- I. Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas;
- II. Vigorizar la participación democrática de las bases del Partido en los procesos internos;
- III. Estimular la carrera de partido y la lealtad a sus Documentos Básicos, así como al desarrollo de las actividades del Programa de Acción;
- IV. Privilegiar el trabajo de tiempo completo, la capacidad, la experiencia y la autenticidad de liderazgo a quienes aspiren a ser dirigentes del Partido;
- V. Fortalecer la unidad interna del Partido y la cohesión comprometida en reciprocidad entre las bases y las dirigencias;
- VI. Impulsar los liderazgos con base en su representatividad, arraigo regional, honestidad y convicción partidista;
- VII. Incluir a las nuevas expresiones, opiniones y aspiraciones;
- VIII. Atender la diversidad social y las causas ciudadanas;
- IX. Garantizar, aplicar y fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y grupos de la sociedad civil en los términos estatutarios; y
- X. Asegurar la participación de los pueblos y comunidades indígenas.

4. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad, los superiores intereses de la Nación, los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

5. Que el Comité Seccional como órgano de dirección, es la unidad básica partidista para organizar y llevar a cabo la acción política y la actividad electoral permanente de los priistas, como centro renovado y activo de la vida política y cultural de acción electoral y de iniciativas para el desarrollo de la comunidad, así como para la creación y ampliación de círculos de afiliados y simpatizantes y deben ser electos para un periodo ordinario de tres años;





**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

6. Que el Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 2019 en términos estatutarios y reglamentarios autorizó la elección de los comités seccionales mediante asambleas de sección;
7. Que en términos de lo que establecen nuestros Estatutos y norma reglamentaria, el Comité Ejecutivo Nacional conforme a sus atribuciones, con fecha 8 de mayo de 2019 emitió acuerdo de autorización a la dirigencia estatal para que coordine e instruya la expedición de la presente convocatoria;
8. Que el Comité Municipal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo del pueblo del municipio de San Pedro, para que contribuya a realizar un proceso de elección de dirigentes seccionales apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza:

**CONVOCA**

A las y los miembros, militantes, cuadros y dirigentes del Partido Revolucionario Institucional con domicilio en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que participen en el proceso interno para elegir a las y los dirigentes de los comités seccionales números 1091 al 1171 del Partido en el municipio, para el periodo estatutario 2019-2022, conforme a las siguientes:

**BASES**

***Del inicio y término del proceso interno***

**PRIMERA.-** El proceso interno para la elección de las y los dirigentes de los comités seccionales números 1091 al 1171 del Partido en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la planilla electa.



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

*Del órgano responsable de conducir el proceso interno*

**SEGUNDA.-** La Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso que norma esta convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia durante el desarrollo del mismo. Para tales efectos tendrá, en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las mismas atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido; 25 fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 4 y 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y en general, aquellas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Municipal de Procesos Internos funcionará en días naturales, de 14:00 a 18:00 horas, en su sede legal ubicada en las instalaciones del Comité Municipal del Partido, sito en Av. Guerrero #124, Zona Centro, CP 27800.

La Comisión Municipal de Procesos Internos creará la estructura auxiliar y de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Las comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, brindarán a la Comisión Municipal de Procesos Internos el apoyo jurídico, técnico y logístico necesario a efecto de coadyuvar en la conducción y organización del proceso interno que norma esta convocatoria. Con esta intención, el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos podrá designar a un enlace con la Comisión Municipal de Procesos Internos.

De la misma manera, los órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, sus sectores y organizaciones, así como sus miembros proporcionarán a la Comisión Municipal de Procesos Internos el apoyo que le soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

*Del manual de organización*

**TERCERA.-** Con el apoyo de la presidencia y el personal técnico de las comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, la Comisión Municipal de Procesos Internos elaborará y expedirá el manual de organización para el proceso a que se refiere la presente convocatoria, mismo que tendrá carácter normativo.

El manual de organización previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se publicará dentro de los tres días posteriores a la expedición de esta convocatoria, y se colocará en los estrados físicos del Comité Municipal, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.pnc.coahuila.com](http://www.pnc.coahuila.com). La publicación electrónica podrá ser posterior a la publicación en estrados, entendiendo que la labor técnica requerida para ello no es competencia de la Comisión Municipal; sin embargo, ésta realizará las gestiones necesarias para que la publicación en internet se haga lo más pronto posible.

*Del procedimiento para elegir a los dirigentes de los comités seccionales*

**CUARTA.-** El Comité Seccional se elegirá mediante el voto directo de las y los integrantes de la asamblea seccional correspondiente, en cada sección electoral, en el lugar que al efecto determine la Comisión Municipal de Procesos Internos y en el día y hora que establezca esta convocatoria.

Podrán participar en la asamblea seccional y ejercer su derecho al voto, aquéllos miembros, militantes, cuadros y dirigentes del Partido, quienes deberán de identificarse con su credencial para votar con fotografía expedida por la institución federal competente, la cual deberá de corresponder a la sección electoral donde se celebre la asamblea. Asimismo, los participantes en la asamblea seccional deberán de acreditar documentalmente su militancia a través del recibo de afiliación al registro partidario debidamente requisitada.

Esta elección se hará por planillas y en la integración de ésta se respetará la paridad de género; asimismo, se procurará que al menos 30% de los integrantes sean jóvenes. La planilla que obtenga el mayor número de votos válidos se declarará electa.

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

*De los requisitos que deberán acreditar los aspirantes*

**QUINTA.-** Las y los militantes que deseen registrar una planilla para participar en el proceso de elección que regula esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- I. Contar cuando menos con noventa días de militancia partidista;
- II. Tener y comprobar una residencia de cuando menos noventa días en la demarcación seccional que corresponda la elección;
- III. Ser electa o electo conforme a los Estatutos del Partido y la presente convocatoria; y,
- IV. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, por delitos patrimoniales o por ejercer violencia política en virtud de género.

*De los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro*

**SEXTA.-** Las y los integrantes de las planillas interesados en participar como candidatos en el proceso interno que regula esta convocatoria, deberán acompañar la siguiente documentación a su solicitud de registro:

- I. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Municipal, por medio de la cual se acredite su militancia de al menos noventa días;
- II. Carta-compromiso debidamente firmada, en el formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la presente convocatoria y el correspondiente manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo;
- III. Formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente requisitado, mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria de comprobada disciplina y lealtad al Partido, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido y reconocido liderazgo; y,
  - b) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial.



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

- IV. Formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, en el cual se señale el cargo al que aspira cada integrante de la planilla.
- V. Copia simple de ambos lados de su credencial para votar con fotografía, expedida por la institución federal competente.

La Comisión Municipal de Procesos Internos pondrá a disposición de los interesados a partir del 31 de mayo y hasta el 9 de junio de 2019, los formatos a que se refieren las fracciones II, III y IV de la presente Base.

***Del registro de planillas***

**SÉPTIMA.-** El registro de las planillas de aspirantes se llevarán a cabo del 10 al 12 de junio de 2019, de las 12:00 y hasta las 20:00 horas, en el domicilio de la Comisión Municipal de Procesos Internos, sito en Av. Guerrero #124, Zona Centro, CP 27600.

Cada planilla debe integrarse al menos por ocho militantes, entendiendo que los comités seccionales están conformados por:

- I. Una Presidencia;
- II. Una Secretaría de Organización;
- III. Una Secretaría de Acción Electoral;
- IV. Una Secretaría de Gestión Comunitaria;
- V. Una Secretaría de Información y Propaganda;
- VI. Una Secretaría de Finanzas y Administración;
- VII. Una Secretaría de Atención a los Adultos Mayores;
- VIII. Una Secretaría de Atención a la Juventud; y
- IX. Las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del Partido en los procesos electorales.

Las solicitudes serán entregadas de manera personalísima por un representante de las y los aspirantes, quien deberá ser un integrante de la misma planilla, y deberán estar acompañadas de los documentos señalados en la Base Sexta de la presente convocatoria.

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

La Comisión Municipal de Procesos Internos, acusará la recepción de las solicitudes de registro y de la documentación que deberá anexarse. Dicho acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de los documentos que se presentan, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de la Comisión, la que al efecto dispondrá de un formato donde se listen los documentos presentados, que deberá ser firmado de conformidad por el registrante.

**De la emisión del dictamen**

**OCTAVA.-** La Comisión Municipal de Procesos Internos expedirá los dictámenes mediante los cuales se acepta o se niega el registro de las planillas a más tardar el 15 de junio. Para que una planilla obtenga dictamen procedente, es necesario que todos los integrantes hayan cumplido con los requisitos y las condiciones señaladas por el marco jurídico que regula este proceso.

Si de la revisión y calificación que realice la Comisión Municipal de Procesos Internos resultara la falta de algún documento de los enumerados en la Base Sexta de la presente convocatoria, los aspirantes de que se traten, previa notificación en los estrados, tendrán un plazo improrrogable de ocho horas para subsanar esa deficiencia en su registro, y en consecuencia, el dictamen correspondiente podrá ser emitido después de las 24 horas posteriores señaladas como período ordinario para la emisión de los dictámenes.

Los dictámenes emitidos se publicarán en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal con efectos de notificación personal; asimismo, se colocarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.prcoahuila.com](http://www.prcoahuila.com). La publicación electrónica puede ser posterior a la publicación física, entendiendo que la labor técnica necesaria para tal efecto no es propia de la Comisión Municipal de Procesos Internos; sin embargo, ésta llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación por internet se haga lo más pronto posible.

Las y los interesados en participar en este proceso interno tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los estrados físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

relativos, ya que la publicación de éstos por dichos medios tiene efectos de notificación.

**NOVENA.-** En el caso de que se registre una sola planilla de aspirantes o de dictaminarse procedente el registro de una sola o que durante el proceso solamente prevaleciera una, ésta se dará por electa y podrán hacer proselitismo según la Base Décima Primera y se procederá al dictamen respectivo ante el pleno de la asamblea electiva seccional para su ratificación, una vez celebrado lo anterior, el Comisionado Presidente de la Comisión Municipal de Procesos Internos, declarará la validez de la elección y emitirá en favor de las y los integrantes de dicha planilla la constancia de mayoría correspondiente, procediéndose a la toma de protesta estatutaria.

***De los representantes de las planillas***

**DÉCIMA.-** De obtener dictamen procedente dos o más planillas registradas en este proceso, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante la Comisión Municipal, quienes tendrán derecho de voz pero no de voto.

Cuando desempeñe sus funciones el representante propietario, no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente.

***Del proselitismo***

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las actividades de proselitismo de las planillas y de las y los aspirantes en lo particular, podrá iniciar a partir del 17 de junio de 2019, y deberán concluir a más tardar a las 24 horas del día 22 del mismo mes y año.

En las actividades de proselitismo, las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. En su propaganda, utilizarán invariablemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional;
- II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los demás contendientes, a los órganos del Partido, a sus Sectores y Organizaciones y al órgano encargado de la conducción del proceso;
- III. Financiarán su proselitismo con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

por interpósita persona, en efectivo o en especie, provenientes de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno.

- IV. Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido; y,
- V. Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno.

La Comisión Municipal de Procesos Internos, con el acuerdo de las personas integrantes de las planillas contendientes, podrá determinar la celebración de actos en los que se reúna a todas y todos los aspirantes.

***Del tope de gastos de proselitismo***

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El Consejo Político Municipal de ser aplicable, señalará el tope de gastos de proselitismo que las planillas contendientes deberán de respetar, debiendo de ajustarse a lo que establecen los artículos del 19 al 22 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

De acuerdo con lo que señale el manual de organización, todas las planillas de aspirantes rendirán un informe de ingresos y gastos de proselitismo a más tardar dentro de los quince días después de haber concluido la Asamblea Seccional que corresponda.

***De los derechos y obligaciones de los aspirantes***

**DÉCIMA TERCERA.-** Las planillas de aspirantes tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- I. Participar en el proceso de elección de dirigencia;
- II. Recibir el padrón de electores y/o del registro partidario seccional;
- III. En conjunto con los demás integrantes de su planilla, acreditar a un representante propietario y a un suplente ante la Comisión Municipal de Procesos Internos. De igual manera, cada planilla podrá nombrar representantes propietarios y suplentes ante la mesa directiva de la asamblea seccional y ante cada mesa receptora de votos que se instale durante la celebración de la asamblea;



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

- IV. Promover el voto a su favor, difundiendo su programa de trabajo, su oferta política y los principios del Partido;
- V. Interponer los medios de impugnación que considere convenientes, en los términos de las disposiciones normativas aplicables y a esta convocatoria; y,
- VI. En caso de resultar electa la planilla, obtener en su favor la constancia de mayoría correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las planillas de aspirantes tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse bajo el régimen establecido por los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y demás ordenamientos intrapartidarios;
- II. Suscribir el pacto de civilidad y compromiso político en los términos del formato que elabore la Comisión Municipal de Procesos Internos, con el objetivo de fortalecer la unidad de nuestro Partido. La suscripción de este documento se hará en el momento que la Comisión Municipal de Procesos Internos los convoque para tal efecto;
- III. Divulgar la plataforma ideológica del Partido durante sus intervenciones proselitistas;
- IV. Divulgar y comprometerse a contribuir a la unidad y fortaleza del Partido durante todas sus participaciones;
- V. Respetar estrictamente el tope de gastos de proselitismo y presentar un informe sobre el origen y destino de los recursos que utilicen;
- VI. Respetar en todo momento a sus compañeros contendientes, a la dirigencia del Partido, a los órganos partidistas, y en general, conducirse con respeto hacia cualquier persona o institución;
- VII. Utilizar los colores y el emblema del Partido en su material de propaganda;
- VIII. En caso de resultar electa la planilla, rendir la protesta estatutaria.

***De las prohibiciones y sanciones para los candidatos***

**DÉCIMA QUINTA. -** Queda prohibido a los aspirantes:

- I. Utilizar propaganda que ofenda, difame, denigre o calumnie a las y los demás candidatos, a la dirigencia seccional, a los órganos partidistas, y en general, a cualquier persona o institución;

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

- II. Contratar por sí o por interpósita persona tiempos de radio y/o televisión para hacer proselitismo;
- III. Exceder el tope de gastos de proselitismo;
- IV. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos;
- V. Difundir por sí mismo o por interpósita persona, encuestas o sondeos de opinión que reflejen tendencias de posicionamiento de los aspirantes durante los tres días anteriores al de la celebración de la asamblea seccional, así como el mismo día en que ésta se celebre; y,
- VI. Hacer pronunciamientos anticipados acerca del resultado de la asamblea seccional.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las planillas de aspirantes y las y los candidatos que incumplan con alguna de sus obligaciones o que incurran en los supuestos prohibidos a que se refiere la Base anterior, se harán acreedores a las sanciones que serán impuestas por las comisiones Nacional o Estatal de Justicia Partidaria que corresponda, conforme a la gravedad de la falta. Para la imposición de las sanciones, se reconocerá el ejercicio del derecho de audiencia y defensa.

*De las normas de participación de los sectores, organizaciones y militantes*

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las y los dirigentes del Partido, de los sectores y de las organizaciones, así como los miembros, militantes y cuadros, sujetarán su actuación al marco que regula este proceso interno, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido, y tendrán la obligación de ejercer las funciones y atender las responsabilidades que les encomienden las comisiones Municipal y/o Estatal de Procesos Internos, así como de impulsar la participación de los prietas en las asambleas de sección que se lleven a cabo en el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*De la documentación y el material electoral*

**DÉCIMA OCTAVA. -** Con el apoyo de las comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, de las Secretarías de Organización y Acción Electoral del Comité Directivo Estatal, la Comisión Municipal de Procesos Internos determinará las características y cantidades de urnas, mamparas, boletas, actas y demás material y



**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

documentación electoral que se utilizará en la asamblea seccional, dentro del marco de austeridad y racionalidad del gasto.

La ubicación de cada planilla en la boleta electoral estará sujeta al orden en que se registraron ante la Comisión Municipal de Procesos Internos.

***De la asamblea seccional***

**DÉCIMA NOVENA.-** La asamblea seccional es el acto al que concurren las y los militantes del Partido con domicilio dentro de la respectiva sección electoral, a efecto de elegir a los dirigentes del Comité Seccional correspondiente.

Existirán dos tipos de asambleas seccionales, la de ratificación en aquellos casos en los que solo una planilla prevaleciera hasta el día de la jornada electoral, y la asamblea electoral, en la que dos o más planillas competirán.

La Comisión Municipal de Procesos Internos determinará el lugar, la fecha y la hora para la realización de las asambleas seccionales, conforme a lo señalado en el manual de organización.

***De la mesa directiva de la asamblea seccional***

**VIGÉSIMA.-** La mesa directiva de la asamblea seccional tendrá el número de integrantes que acuerde la Comisión Municipal de Procesos Internos designados como órganos auxiliares, mismo que se describirá en el correspondiente manual de organización y al que se podrá integrar un enlace de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

La mesa directiva tendrá la responsabilidad de declarar la instalación de la asamblea seccional y el inicio de la votación, celebrar el cómputo de votos, declarar la validez de la elección y entregar la constancia de mayoría a la planilla que resulte ganadora.

COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Los representantes de las planillas contendientes tendrán derecho de voz pero no de voto en la mesa directiva de la asamblea seccional.

*De la jornada electiva interna*

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - La mesa directiva a que alude la Base anterior, se instalará a partir de las 09:00 horas del domingo 23 de junio de 2019, en la sede que notificará con oportunidad la Comisión Municipal de Procesos Internos, con el objeto de llevar a cabo la elección de los dirigentes del Comité Seccional. La sesión iniciará con el registro de los militantes que integrarán la asamblea seccional.

A las 09:00 horas se declarará iniciada la asamblea seccional, con los integrantes que se encuentren presentes, sin demento de que se puedan ir registrando conforme pase el desarrollo de la misma sin sobrepasar las 14:00 horas del día de su inicio.

Además de lo que establezca el manual de organización, el desarrollo de la asamblea se sujetará a los siguientes procedimientos:

a) Para la asamblea de ratificación.

- I. El presidente de la mesa directiva instruirá al secretario para que dé cuenta del registro de la planilla de aspirantes;
- II. En cada asamblea habrá un presidente y un secretario designados por la Comisión Municipal de Procesos Internos que corresponda;
- III. El presidente de la mesa directiva declarará abierta la votación, la cual se llevará a cabo mediante votación económica;
- IV. El secretario de la mesa directiva de la asamblea asentará en el acta de la jornada electoral el sentido de la votación;
- V. Con base en el sentido de la votación emitido en la asamblea seccional, el presidente de la mesa directiva dará a conocer el resultado de la votación, hará la declaración de validez de la elección, informará de los resultados a la Comisión Municipal de Procesos Internos de manera inmediata, acompañando la documentación soporte del proceso.

b) Para la asamblea electiva



COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA

- I. El presidente de la mesa directiva instruirá al secretario para que dé cuenta del registro de las planillas de aspirantes;
- II. El presidente de la mesa directiva dará a conocer el establecimiento de la mesa receptora de votos;
- III. En cada mesa receptora de votos habrá un presidente, un secretario designados por la Comisión Municipal de Procesos Internos, así como de un representante de cada planilla participante quien se convertirá en escrutador de la mesa receptora de votos;
- IV. El presidente de la mesa directiva declarará abierta la votación, la cual se llevará a cabo en forma libre, secreta, directa, personal e intransferible;
- V. El presidente de la mesa receptora de votos entregará la boleta electoral a cada elector, previa constatación de la credencial para votar con fotografía expedida por la institución federal competente con la que deberá de identificarse el elector que deberá de coincidir con su credencial o su recibo de afiliación al registro partidario. El secretario llevará el registro de los assembleístas a quienes se entregue la boleta y anotará la palabra "VOTÓ" a un lado del nombre de cada uno cuando haya verificado que éstos han depositado su boleta en la urna;
- VI. Una vez que todos los assembleístas asistentes hayan emitido su voto, el presidente de la mesa directiva declarará cerrada la votación e instruirá a los miembros de la mesa receptora de votos que inicien los trabajos de escrutinio y cómputo, procediendo cada uno al siguiente procedimiento:
  - a) El presidente contará las boletas sobrantes, en caso de la inasistencia de algún assembleísta elector, procediendo a inutilizarlas, mediante el cruce de dos líneas diagonales paralelas, instruyendo al secretario que anote ese dato en el acta respectiva;
  - b) Seguidamente, el presidente, con el apoyo del escrutador, procederá a abrir la urna, extraerá las boletas depositadas y marcadas que se emitieron a favor de cada planilla, agrupándolas conforme a los votos válidos y separando los votos nulos;
  - c) Acto seguido, contarán los votos válidos emitidos para cada planilla registrada, solicitándole al secretario los incorpore en el acta de escrutinio y cómputo, al igual que los votos nulos; y
  - d) Finalmente, el presidente de la mesa receptora de votos, el secretario y el escrutador, firmarán el acta de escrutinio y harán entrega de la misma al presidente de la mesa directiva de la asamblea;

**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

- VII. El presidente de la mesa directiva de la asamblea realizará la sumatoria del acta de escrutinio y cómputo, determinando la votación total y la válida obtenida por cada una de las planillas participantes;
- VIII. Con base en el cómputo total de los votos válidos emitidos en la asamblea seccional, el presidente de la mesa directiva dará a conocer el resultado de la votación, hará la declaración de validez de la elección, informará de los resultados a la Comisión Municipal de Procesos Internos de manera inmediata, acompañando la documentación soporte del proceso.

*De la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría*

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Concluida la jornada electiva interna y con el acopio de los resultados, la Comisión Municipal de Procesos Internos, hará la declaración de validez de la elección y entregará la constancia de mayoría a la planilla de candidatos que haya obtenido la mayoría de los votos válidos en la jornada electiva interna

*De la toma de protesta estatutaria*

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las y los integrantes de la planilla que resulte electa rendirán la protesta estatutaria ante el Consejo Político Estatal o Municipal, en la fecha y hora que estos señalen, previo acuerdo con el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido.

*De los medios de impugnación*

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Los medios de impugnación procedentes en este proceso serán los previstos en el Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, los cuales se sustanciarán ante la instancia competente y en el término reglamentario.

*De la interpretación y de los casos no previstos*





**COMITÉ MUNICIPAL  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado se hará con base en los criterios gramatical, sistemático y funcional, por parte del Comité Directivo Estatal, con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, con el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal.

En el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal del proceso que reglamenta esta convocatoria, el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, con el acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, podrá tomar las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Esta convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos del Comité Municipal, asimismo, se difundirá en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.pri.coahuila.com](http://www.pri.coahuila.com)

Los sectores y organizaciones, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros del Partido.

Dada en la ciudad de San Pedro, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Comité Municipal

  
JAVIER SEPÚLVEDA RIVERA  
Presidente

  
DORA ELIA SEGURA AMAYA  
Secretaría General